## JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

## **EDICTO EMPLAZATORIO No. 2023-08**

La suscrita secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **28 DE AGOSTO DE 2023** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el **artículo 11 de la Ley 2195 de 2022**,

## CITA Y EMPLAZA

A los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio que se tramita bajo el radicado número 50-001-31-20-001-2017-00028-00 (Rad. Fiscalía 176.004 E.D.), iniciado por la FISCALÍA SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO, en donde se tiene como afectados a ARCADIO CAÑON BARRETO, a PROINTEL COLOMBIA S.A.S. y al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Lo anterior, dado que el <u>17 DE OCTUBRE DE 2018</u>, conforme al artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **AVOCÓ CONOCIMIENTO** del proceso con el radicado previamente mencionado, y el (los) bien(es) objeto de extinción de dominio es (son) el (los) siguiente(s):

Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **230-21250** y con código catastral No. 50-001-010405-41001-4000 ubicado en la Calle 21 No. 43 B – 28 o Carrera 43 C No. 21 -04 barrio Buque de la ciudad de Villavicencio (Meta), con un área de 158.56 m2, registrado a nombre de Arcadio Cañón Barreto, con cédula de ciudadanía No. 4.197.499 de Pauna (Boyacá).

ae ta Juaicatura

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este emplazamiento el <u>29/08/2023</u> para expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial. Igualmente, se difundirá por una vez en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes: **DEPARTAMENTO DEL META** 

Se advierte que, si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

<u>Constancia</u>: Se fijará el presente en un lugar público<sup>1</sup> del juzgado del circuito especializado en extinción de dominio de villavicencio, por el término de <u>5 días</u> <u>Hábiles</u>, a partir del <u>04 de septiembre de 2023</u> a las <u>7:30</u> a.m. y hasta el <u>08 de septiembre de 2023</u>, siendo las <u>5:00</u> p.m.

SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria